



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

Contrato de Adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de delegado Estatal en Sonora y, por la otra, la empresa denominada Medi Care Group, S.A. de C.V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por Israel Hernandez Espinoza, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el numero 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/206/1431 de fecha 01 de septiembre de 2012 como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR031-T168-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25381 vol. 464 de fecha 08 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas Castro, titular de la Notaría Pública número 85 de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 25256 de fecha 2078.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Israel Hernandez Espinoza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,462, del 03 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Maximiliano Perez Salinas, Notario Público número 107, de la ciudad de México, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, Equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto como a personas físicas como morales y participación en licitaciones o convocatorias publicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal, compra venta y arrendamiento de equipos médicos, accesorios, equipos y sistemas electrónicos, instalación de equipo eléctrico y electrónico.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MCG-990204-4M2.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Tehuantepec 101, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06760, México, D.F. Teléfono (55) 3096-9480.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 A (tres a), los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ 76,200.00 (Setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**.
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.
- Original y cuatro copias del programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año, durante la vigencia de la garantía de los bienes que así lo requieran.
- Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:
 - a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
 - b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del instituto

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a partir del fallo y hasta el día 30 de diciembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Médica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega e instalación señalados en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", los destinos finales de los bienes previo aviso a "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2108
--	--	---

identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- ~~Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.~~
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO B12108

del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales **conforme al programa de mantenimiento preventivo y correctivo debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio** de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Los mantenimientos correctivos serán realizados conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá entregarlo junto con los bienes conforme a su propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del *software*, que permita *mantener actualizado el equipo*, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En el mismo plazo de entrega de los bienes **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar para su resguardo, LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales de la Unidad medica donde se entregaron los bienes.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes por parte del personal de "EL INSTITUTO"; **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, de enfermería, técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas; y un segundo período de capacitación en los mismos términos, dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

~~En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.~~

REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR", esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO";



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

asimismo se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes objeto de este contrato.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar por escrito en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la Dirección y Subdirección Administrativa del Hospital o Unidad Médica donde se le indique la entrega del equipo.

CONSUMIBLES.- "EL PROVEEDOR" deberá incluir los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de cada una de las claves asignadas.

"EL PROVEEDOR" deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y éstos tengan una vida de uso determinada, esta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

ACCESORIOS.- "EL PROVEEDOR" deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en la Unidad Médica, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Unidades Médica, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO B12108

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2108
--	--	---

liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO B12108
--	--	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XI y 53 de la LAASSP, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01 670000/DDP/206/1431"

Anexo 2 (dos) "Asignación"

Anexo 3 A (tres a) "Propuesta Técnica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"

Anexo 5 (cinco) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y sellan en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de noviembre de 2012.

LIC. ESQUINOLAS
TITULAR DE LA "EL INSTITUTO"
JURISDICCION Instituto Mexicano del Seguro Social
ESTATAL DE
ARTICULO 149 DE
DEL INSTITUTO
SOCIAL VIGEN
AVISO DE ALI
MARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DE JUNIO DE 2012 (PREPARA)

Ariel Leyva Almeida
Representante Legal

Administra este contrato

Por el área solicitante

Ing. Silvestre Espinoza
Jefe de Servicios Administrativos
Departamento

"EL PROVEEDOR"

Israel Hernandez Espinoza
Medi Care Group, S.A. de C.V.

Por el área Usujaria

Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo
Jefe Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Medi Care Group, S.A. de C.V., de fecha 21 de noviembre de 2012, por un importe mínimo de \$ 76,200.00 (Setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

ANEXO 1

DICTAMEN DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

21 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DOP /206/ 1431

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 085384611320/1085 firmado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita una transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 10270001, así como un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$10,296,242.00 comunico a usted que con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$212,042.00 la cual se detalla en la Tabla 1. En este mismo sentido le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.290812/185 P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,296,242.00 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Sonora, inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1				
No. de Proyecto	Delegación	Localidad	Tipo de Unidad	Importe con IVA
10270001	Sonora	Guztimitán	HQI	10,296,242.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Cc: copia.
Lic. Aldo Lopez Arellano, Delegado en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C.F. Roberto Verdugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. @

Agile enviare por correo electrónico institucional

CSP/EPC/APOR/ASHF

Volumen No. 2012032879

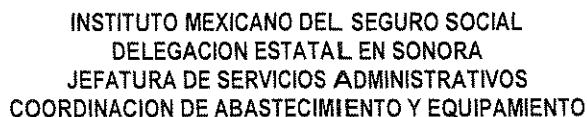
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2108
--	--	---

ANEXO 2

ASIGNACION

Part	Clave PREI	Clave SAI						Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var					
28	11636	531	081	0014	02	01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	2	16,500.00	33,000.00	
29	11640	531	081	0766	02	01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	3	14,400.00	43,200.00	
2								5	Subtotal	76,200.00	
									IVA	12,192.00	
									Total	88,392.00	

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicado en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.

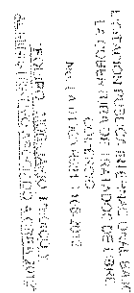


LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

ANEXO 3 A

PROPUESTA TECNICA



MediCare Group,
Mach 1000 Group, S.A. de CV
Tehuantepec No. 101
Oaxaca, Mexico

Col. Roma Sur

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

RF C: MCG-990204-4MA
XERO COPY OF RECORD BOOK

MEXICO, D.F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE MANEJO DE EQUIPAMIENTO

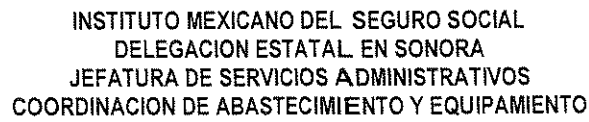
ANEXO 3-A (TRES-A)
DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

IDENTIFICACION	ESQUEMA DE IDENTIFICACION	ENCUADRO	2
PERIODO	28		
CLASIFICACION	530.01 del 1.90.91		
CLASIFICACION	Intermedial 100		
CLASIFICACION	APARATO GRUPO 10		
ASPIRADOR FUERTI PARA VACCACION CONTINUA			
ESTADO ACTUAL			
ELECTRICOS ACORDES			
MODELO			
1	Definicion	X	
1.1	Esquema de funcionamiento	X	
2	Definicion	X	
2.1	Esquema de funcionamiento	X	
2.2	Definicion	X	
2.3	Esquema de funcionamiento	X	
2.4	Definicion	X	
2.5	Esquema de funcionamiento	X	
2.6	Definicion	X	
2.7	Esquema de funcionamiento	X	
2.8	Definicion	X	
2.9	Esquema de funcionamiento	X	
2.10	Definicion	X	
2.11	Esquema de funcionamiento	X	
2.12	Definicion	X	
2.13	Esquema de funcionamiento	X	
2.14	Definicion	X	
2.15	Esquema de funcionamiento	X	
2.16	Definicion	X	
2.17	Esquema de funcionamiento	X	
2.18	Definicion	X	
2.19	Esquema de funcionamiento	X	
2.20	Definicion	X	
2.21	Esquema de funcionamiento	X	
2.22	Definicion	X	
2.23	Esquema de funcionamiento	X	
2.24	Definicion	X	
2.25	Esquema de funcionamiento	X	
2.26	Definicion	X	
2.27	Esquema de funcionamiento	X	
2.28	Definicion	X	
2.29	Esquema de funcionamiento	X	
2.30	Definicion	X	
2.31	Esquema de funcionamiento	X	
2.32	Definicion	X	
2.33	Esquema de funcionamiento	X	
2.34	Definicion	X	
2.35	Esquema de funcionamiento	X	
2.36	Definicion	X	
2.37	Esquema de funcionamiento	X	
2.38	Definicion	X	
2.39	Esquema de funcionamiento	X	
2.40	Definicion	X	
2.41	Esquema de funcionamiento	X	
2.42	Definicion	X	
2.43	Esquema de funcionamiento	X	
2.44	Definicion	X	
2.45	Esquema de funcionamiento	X	
2.46	Definicion	X	
2.47	Esquema de funcionamiento	X	
2.48	Definicion	X	
2.49	Esquema de funcionamiento	X	
2.50	Definicion	X	
2.51	Esquema de funcionamiento	X	
2.52	Definicion	X	
2.53	Esquema de funcionamiento	X	
2.54	Definicion	X	
2.55	Esquema de funcionamiento	X	
2.56	Definicion	X	
2.57	Esquema de funcionamiento	X	
2.58	Definicion	X	
2.59	Esquema de funcionamiento	X	
2.60	Definicion	X	
2.61	Esquema de funcionamiento	X	
2.62	Definicion	X	
2.63	Esquema de funcionamiento	X	
2.64	Definicion	X	
2.65	Esquema de funcionamiento	X	
2.66	Definicion	X	
2.67	Esquema de funcionamiento	X	
2.68	Definicion	X	
2.69	Esquema de funcionamiento	X	
2.70	Definicion	X	
2.71	Esquema de funcionamiento	X	
2.72	Definicion	X	
2.73	Esquema de funcionamiento	X	
2.74	Definicion	X	
2.75	Esquema de funcionamiento	X	
2.76	Definicion	X	
2.77	Esquema de funcionamiento	X	
2.78	Definicion	X	
2.79	Esquema de funcionamiento	X	
2.80	Definicion	X	
2.81	Esquema de funcionamiento	X	
2.82	Definicion	X	
2.83	Esquema de funcionamiento	X	
2.84	Definicion	X	
2.85	Esquema de funcionamiento	X	
2.86	Definicion	X	
2.87	Esquema de funcionamiento	X	
2.88	Definicion	X	
2.89	Esquema de funcionamiento	X	
2.90	Definicion	X	
2.91	Esquema de funcionamiento	X	
2.92	Definicion	X	
2.93	Esquema de funcionamiento	X	
2.94	Definicion	X	
2.95	Esquema de funcionamiento	X	
2.96	Definicion	X	
2.97	Esquema de funcionamiento		

PROTESTO L.D. NECESARIO
ATENTAMENTE.

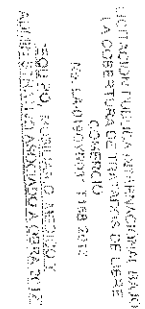
REPORT MEMPHIS? ENHANCED
REPRESENTATIVE LOCAL
SCHOOL BOARD. S.A. DE CV

53



LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108



Medi Care Group,
Medi Care Group, S.A. de C.V.
Tehuantepec No. 101
Col. Roma Sur
06760 México, D.F.
Tel/Fax 30 96 04 80
R.F.C.: MCC-99024-AM2
www.medicaregroup.com.mx

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

[illegible]

ISPA LITERATIE-LESPHOZA
REPRESENTATIVE CO.
BELL GRI GROUP S.A. DC V

55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EANC
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

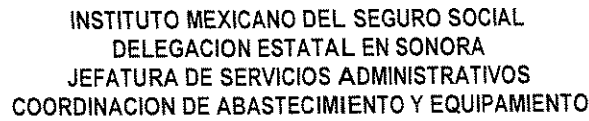
Medi Care Group,
Medi Care Group S.A de C.V.
Tehuantepec No. 101
Col. Roma Sur
06700 Mexico D.F.
Tel/Fax: 36 96 94 80
R.F.C: MCC-990204-4M2
www.medi-caregroup.com.mx

MEXICO D.F. A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

RESULTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO	
ITEM	ESPECIFICACIONES	NUMERO	DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR
01	Programa certificado o calendario de servicios que incluya en el debe estar de acuerdo a lo siguiente:	01	Programa certificado o calendario de servicios que incluya en el debe estar de acuerdo a lo siguiente:
02	Programa y Especificaciones	02	Programa y Especificaciones
03	Programa y Especificaciones	03	Programa y Especificaciones
04	Programa y Especificaciones	04	Programa y Especificaciones
05	Programa y Especificaciones	05	Programa y Especificaciones
06	Programa y Especificaciones	06	Programa y Especificaciones
07	Programa y Especificaciones	07	Programa y Especificaciones
08	Programa y Especificaciones	08	Programa y Especificaciones
09	Programa y Especificaciones	09	Programa y Especificaciones
10	Programa y Especificaciones	10	Programa y Especificaciones
11	Programa y Especificaciones	11	Programa y Especificaciones
12	Programa y Especificaciones	12	Programa y Especificaciones
13	Programa y Especificaciones	13	Programa y Especificaciones
14	Programa y Especificaciones	14	Programa y Especificaciones
15	Programa y Especificaciones	15	Programa y Especificaciones
16	Programa y Especificaciones	16	Programa y Especificaciones
17	Programa y Especificaciones	17	Programa y Especificaciones
18	Programa y Especificaciones	18	Programa y Especificaciones
19	Programa y Especificaciones	19	Programa y Especificaciones
20	Programa y Especificaciones	20	Programa y Especificaciones
21	Programa y Especificaciones	21	Programa y Especificaciones
22	Programa y Especificaciones	22	Programa y Especificaciones
23	Programa y Especificaciones	23	Programa y Especificaciones
24	Programa y Especificaciones	24	Programa y Especificaciones
25	Programa y Especificaciones	25	Programa y Especificaciones
26	Programa y Especificaciones	26	Programa y Especificaciones
27	Programa y Especificaciones	27	Programa y Especificaciones
28	Programa y Especificaciones	28	Programa y Especificaciones
29	Programa y Especificaciones	29	Programa y Especificaciones
30	Programa y Especificaciones	30	Programa y Especificaciones
31	Programa y Especificaciones	31	Programa y Especificaciones
32	Programa y Especificaciones	32	Programa y Especificaciones
33	Programa y Especificaciones	33	Programa y Especificaciones
34	Programa y Especificaciones	34	Programa y Especificaciones
35	Programa y Especificaciones	35	Programa y Especificaciones
36	Programa y Especificaciones	36	Programa y Especificaciones
37	Programa y Especificaciones	37	Programa y Especificaciones
38	Programa y Especificaciones	38	Programa y Especificaciones
39	Programa y Especificaciones	39	Programa y Especificaciones
40	Programa y Especificaciones	40	Programa y Especificaciones
41	Programa y Especificaciones	41	Programa y Especificaciones
42	Programa y Especificaciones	42	Programa y Especificaciones
43	Programa y Especificaciones	43	Programa y Especificaciones
44	Programa y Especificaciones	44	Programa y Especificaciones
45	Programa y Especificaciones	45	Programa y Especificaciones
46	Programa y Especificaciones	46	Programa y Especificaciones
47	Programa y Especificaciones	47	Programa y Especificaciones
48	Programa y Especificaciones	48	Programa y Especificaciones
49	Programa y Especificaciones	49	Programa y Especificaciones
50	Programa y Especificaciones	50	Programa y Especificaciones
51	Programa y Especificaciones	51	Programa y Especificaciones
52	Programa y Especificaciones	52	Programa y Especificaciones
53	Programa y Especificaciones	53	Programa y Especificaciones
54	Programa y Especificaciones	54	Programa y Especificaciones
55	Programa y Especificaciones	55	Programa y Especificaciones
56	Programa y Especificaciones	56	Programa y Especificaciones
57	Programa y Especificaciones	57	Programa y Especificaciones
58	Programa y Especificaciones	58	Programa y Especificaciones
59	Programa y Especificaciones	59	Programa y Especificaciones
60	Programa y Especificaciones	60	Programa y Especificaciones
61	Programa y Especificaciones	61	Programa y Especificaciones
62	Programa y Especificaciones	62	Programa y Especificaciones
63	Programa y Especificaciones	63	Programa y Especificaciones
64	Programa y Especificaciones	64	Programa y Especificaciones
65	Programa y Especificaciones	65	Programa y Especificaciones
66	Programa y Especificaciones	66	Programa y Especificaciones
67	Programa y Especificaciones	67	Programa y Especificaciones
68	Programa y Especificaciones	68	Programa y Especificaciones
69	Programa y Especificaciones	69	Programa y Especificaciones
70	Programa y Especificaciones	70	Programa y Especificaciones
71	Programa y Especificaciones	71	Programa y Especificaciones
72	Programa y Especificaciones	72	Programa y Especificaciones
73	Programa y Especificaciones	73	Programa y Especificaciones
74	Programa y Especificaciones	74	Programa y Especificaciones
75	Programa y Especificaciones	75	Programa y Especificaciones
76	Programa y Especificaciones	76	Programa y Especificaciones
77	Programa y Especificaciones	77	Programa y Especificaciones
78	Programa y Especificaciones	78	Programa y Especificaciones
79	Programa y Especificaciones	79	Programa y Especificaciones
80	Programa y Especificaciones	80	Programa y Especificaciones
81	Programa y Especificaciones	81	Programa y Especificaciones
82	Programa y Especificaciones	82	Programa y Especificaciones
83	Programa y Especificaciones	83	Programa y Especificaciones
84	Programa y Especificaciones	84	Programa y Especificaciones
85	Programa y Especificaciones	85	Programa y Especificaciones
86	Programa y Especificaciones	86	Programa y Especificaciones
87	Programa y Especificaciones	87	Programa y Especificaciones
88	Programa y Especificaciones	88	Programa y Especificaciones
89	Programa y Especificaciones	89	Programa y Especificaciones
90	Programa y Especificaciones	90	Programa y Especificaciones
91	Programa y Especificaciones	91	Programa y Especificaciones
92	Programa y Especificaciones	92	Programa y Especificaciones
93	Programa y Especificaciones	93	Programa y Especificaciones
94	Programa y Especificaciones	94	Programa y Especificaciones
95	Programa y Especificaciones	95	Programa y Especificaciones
96	Programa y Especificaciones	96	Programa y Especificaciones
97	Programa y Especificaciones	97	Programa y Especificaciones
98	Programa y Especificaciones	98	Programa y Especificaciones
99	Programa y Especificaciones	99	Programa y Especificaciones
100	Programa y Especificaciones	100	Programa y Especificaciones

PROFESOR LO NECESARIO
ATENDIENDO
JESSE J. GARCIA ESPINOZA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MED CARE GROUP S.A DE CV

539



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

[illegible]

Medi Care Group,
Medi Care Group, S.A. de CV
Tehuantepec No. 101
Col. Roma Sur
06760 Mexico D.F.
Tél: 55 23 96 24 30
R.F.C. MCG-930204-462
www.medicaregroup.com.mx

44EXHIBIT C OF A 08 DE NOVEMBRO DE 2014

ANEXO 3 (ALINEA 3)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
INSTRUMENTO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LOTTANTE

Figure 1 is a line graph showing the percentage of total catch versus the number of hauls for three species: *P. setiferus*, *P. setiferus* + *P. setiferus* + *P. setiferus*, and *P. setiferus* + *P. setiferus* + *P. setiferus*. The x-axis represents the number of hauls (1 to 10), and the y-axis represents the percentage of total catch (0 to 100). The data shows that *P. setiferus* + *P. setiferus* + *P. setiferus* has the highest percentage of total catch, followed by *P. setiferus*, and *P. setiferus* + *P. setiferus* + *P. setiferus* has the lowest percentage of total catch.

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1900	...	...
1901	...	...
1902	...	...
1903	...	...
1904	...	...
1905	...	...
1906	...	...
1907	...	...
1908	...	...
1909	...	...
1910	...	...
1911	...	...
1912	...	...
1913	...	...
1914	...	...
1915	...	...
1916	...	...
1917	...	...
1918	...	...
1919	...	...
1920	...	...
1921	...	...
1922	...	...
1923	...	...
1924	...	...
1925	...	...
1926	...	...
1927	...	...
1928	...	...
1929	...	...
1930	...	...
1931	...	...
1932	...	...
1933	...	...
1934	...	...
1935	...	...
1936	...	...
1937	...	...
1938	...	...
1939	...	...
1940	...	...
1941	...	...
1942	...	...
1943	...	...
1944	...	...
1945	...	...
1946	...	...
1947	...	...
1948	...	...
1949	...	...
1950	...	...
1951	...	...
1952	...	...
1953	...	...
1954	...	...
1955	...	...
1956	...	...
1957	...	...
1958	...	...
1959	...	...
1960	...	...
1961	...	...
1962	...	...
1963	...	...
1964	...	...
1965	...	...
1966	...	...
1967	...	...
1968	...	...
1969	...	...
1970	...	...
1971	...	...
1972	...	...
1973	...	...
1974	...	...
1975	...	...
1976	...	...
1977	...	...
1978	...	...
1979	...	...
1980	...	...
1981	...	...
1982	...	...
1983	...	...
1984	...	...
1985	...	...
1986	...	...
1987	...	...
1988	...	...
1989	...	...
1990	...	...
1991	...	...
1992	...	...
1993	...	...
1994	...	...
1995	...	...
1996	...	...
1997	...	...
1998	...	...
1999	...	...
2000	...	...
2001	...	...
2002	...	...
2003	...	...
2004	...	...
2005	...	...
2006	...	...
2007	...	...
2008	...	...
2009	...	...
2010	...	...
2011	...	...
2012	...	...
2013	...	...
2014	...	...
2015	...	...
2016	...	...
2017	...	...
2018	...	...
2019	...	...
2020	...	...
2021	...	...
2022	...	...
2023	...	...
2024	...	...
2025	...	...
2026	...	...
2027	...	...
2028	...	...
2029	...	...
2030	...	...
2031	...	...
2032	...	...
2033	...	...
2034	...	...
2035	...	...
2036	...	...
2037	...	...
2038	...	...
2039	...	

[illegible]

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

1007 827
1008 827
1009 827
1010 827
1011 827
1012 827
1013 827
1014 827
1015 827
1016 827
1017 827
1018 827
1019 827
1020 827
1021 827
1022 827
1023 827
1024 827
1025 827
1026 827
1027 827
1028 827
1029 827
1030 827
1031 827
1032 827
1033 827
1034 827
1035 827
1036 827
1037 827
1038 827
1039 827
1040 827
1041 827
1042 827
1043 827
1044 827
1045 827
1046 827
1047 827
1048 827
1049 827
1050 827
1051 827
1052 827
1053 827
1054 827
1055 827
1056 827
1057 827
1058 827
1059 827
1060 827
1061 827
1062 827
1063 827
1064 827
1065 827
1066 827
1067 827
1068 827
1069 827
1070 827
1071 827
1072 827
1073 827
1074 827
1075 827
1076 827
1077 827
1078 827
1079 827
1080 827
1081 827
1082 827
1083 827
1084 827
1085 827
1086 827
1087 827
1088 827
1089 827
1090 827
1091 827
1092 827
1093 827
1094 827
1095 827
1096 827
1097 827
1098 827
1099 827
1100 827
1101 827
1102 827
1103 827
1104 827
1105 827
1106 827
1107 827
1108 827
1109 827
1110 827
1111 827
1112 827
1113 827
1114 827
1115 827
1116 827
1117 827
1118 827
1119 827
1120 827
1121 827
1122 827
1123 827
1124 827
1125 827
1126 827
1127 827
1128 827
1129 827
1130 827
1131 827
1132 827
1133 827
1134 827
1135 827
1136 827
1137 827
1138 827
1139 827
1140 827
1141 827
1142 827
1143 827
1144 827
1145 827
1146 827
1147 827
1148 827
1149 827
1150 827
1151 827
1152 827
1153 827
1154 827
1155 827
1156 827
1157 827
1158 827
1159 827
1160 827
1161 827
1162 827
1163 827
1164 827
1165 827
1166 827
1167 827
1168 827
1169 827
1170 827
1171 827
1172 827
1173 827
1174 827
1175 827
1176 827
1177 827
1178 827
1179 827
1180 827
1181 827
1182 827
1183 827
1184 827
1185 827
1186 827
1187 827
1188 827
1189 827
1190 827
1191 827
1192 827
1193 827
1194 827
1195 827
1196 827
1197 827
1198 827
1199 827
1200 827
1201 827
1202 827
1203 827
1204 827
1205 827
1206 827
1207 827
1208 827
1209 827
1210 827
1211 827
1212 827
1213 827
1214 827
1215 827
1216 827
1217 827
1218 827
1219 827
1220 827
1221 827
1222 827
1223 827
1224 827
1225 827
1226 827
1227 827
1228 827
1229 827
1230 827
1231 827
1232 827
1233 827
1234 827
1235 827
1236 827
1237 827
1238 827
1239 827
1240 827
1241 827
1242 827
1243 827
1244 827
1245 827
1246 827
1247 827
1248 827
1249 827
1250 827
1251 827
1252 827
1253 827
1254 827
1255 827
1256 827
1257 827
1258 827
1259 827
1260 827
1261 827
1262 827
1263 827
1264 827
1265 827
1266 827
1267 827
1268 827
1269 827
1270 827
1271 827
1272 827
1273 827
1274 827
1275 827
1276 827
1277 827
1278 827
1279 827
1280 827
1281 827
1282 827
1283 827
1284 827
1285 827
1286 827
1287 827
1288 827
1289 827
1290 827
1291 827
1292 827
1293 827
1294 827
1295 827
1296 827
1297 827
1298 827
1299 827
1300 827
1301 827
1302 827
1303 827
1304 827
1305 827
1306 827
1307 827
1308 827
1309 827
1310 827
1311 827
1312 827
1313 827
1314 827
1315 827
1316 827
1317 827
1318 827
1319 827
1320 827
1321 827
1322 827
1323 827
1324 827
1325 827
1326 827
1327 827
1328 827
1329 827
1330 827
1331 827
1332 827
1333 827
1334 827
1335 827
1336 827
1337 827
1338 827
1339 827
1340 827
1341 827
1342 827
1343 827
1344 827
1345 827
1346 827
1347 827
1348 827
1349 827
1350 827
1351 827
1352 827
1353 827
1354 827
1355 827
1356 827
1357 827
1358 827
1359 827
1360 827
1361 827
1362 827
1363 827
1364 827
1365 827
1366 827
1367 827
1368 827
1369 827
1370 827
1371 827
1372 827
1373 827
1374 827
1375 827
1376 827
1377 827
1378 827
1379 827
1380 827
1381 827
1382 827
1383 827
1384 827
1385 827
1386 827
1387 827
1388 827
1389 827
1390 827
1391 827
1392 827
1393 827
1394 827
1395 827
1396 827
1397 827
1398 827
1399 827
1400 827
1401 827
1402 827
1403 827
1404 827
1405 827
1406 827
1407 827
1408 827
1409 827
1410 827
1411 827
1412 827
1413 827
1414 827
1415 827
1416

[illegible]

Chester

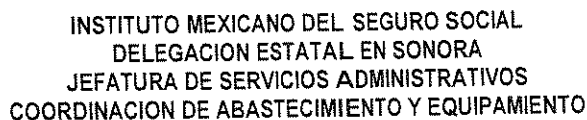
[illegible]

PROTESTO LO NECESARIO.
ALTERNAMENTE.

APPENDIX

SECRET
REF ID: A66002

576



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12108



FOLLETO DE ALUMNADO MEDICO Y
 DENTARIO DEL INSTITUTO AGRARIO
 DE LA GUAYAMA (1922-23)

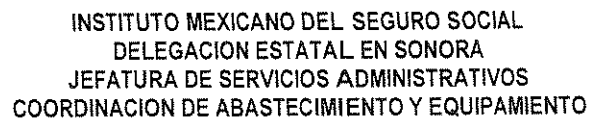
**Medi Care Group,
Medi Care Group S.A. de C.V.
Tehuantepec No. 101
Col. Roma Sur
06760 Mexico, D.F.
Telfax 36 96 94 60
R.F.C. MC-G-990204-AMZ
www.medicaregroup.com.mx**

MEXICO D.F. A 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

[illegible]

REDA HILFEN FÜR
HILFEN FÜR
MEDICAL GROUP, A OF CO

77



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108



REAGION PLUS (A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MM) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NN) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

Medi Care Group,
Medi Care Group, S.A. de C.V.
Teluantepec No. 101
Calle Dora Sur

MEXICO, D.F. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

[illegible]

PROFESSOR OF MEDICINE
AT FORTHAMPTON.

REPLY WITHIN 28 DAYS
OF RECEIPT OF THIS
MEMORANDUM TO THE DIRECTOR

578



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

ANEXO 4

FORMATO DE REMISION DE PEDIDO

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL

R.F.C.		RAMO	IMSS	GRUPO
--------	--	------	------	-------

FECHA REMISION		CONTRATO No.:
----------------	--	---------------

LUGAR		FECHA DEL CONTRATO
-------	--	--------------------

PLAZO		1 / 1
-------	--	-------

LUGAR DE ENTREGA	
------------------	--

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR	
------------------------------------	--

IMSS	
------	--

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
---	--

FOLIO REMISION	
----------------	--

IMSS	
------	--

ALTA	
------	--

DATOS COMPLEMENTARIOS	
-----------------------	--

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	
----------------------------	--

NA DE PROVEEDOR	
-----------------	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO B12108
--	--	---

ANEXO 5

Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicada en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.

Partida	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	unidad	Nivel de Capacitación
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var				
28	11636	531	081	0014	02	01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	2	EQP	F
29	11640	531	081	0766	02	01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	3	PZ	F

Nivel de Capacitación	F	CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL. (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
	I	CAPACITACIÓN INTERMEDIA. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A	CAPACITACIÓN AVANZADA. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

ANEXO 6

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA
EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor publico que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor publico que designe el área
medica delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2108

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor público que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor público que designe el área
medica Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2108

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.